

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0074/22

VISTO:

Las aperturas y libramientos al uso público de calles en la localidad de Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que las aperturas de calles permite alternativas nuevas para acceder a sitios turísticos, así como la disponibilidad de parcelas aptas para acrecentar el loteo habitacional en Marisol.

Que el incremento en la población estable sumado al arribo anual de nuevos turistas lleva a ensanchar el ejido urbano.

Que mediante Resolución N° 0054/19 se planteó la necesidad de ampliar el arbolado urbano, en los sectores que se habían realizado nuevas aperturas de calles manifestando los beneficios que implica el desarrollo forestal para el medio ambiente.

Que la Ordenanza N° 3846/18, establece que el Vivero Municipal estará a cargo de producir plantas a fin de entregarlas en forma gratuita para la reposición del arbolado público y los espacios verdes públicos del Distrito.

Que la disposición mencionada, determina que el propietario, inquilino u ocupante frentista se halla obligado al cuidado y conservación de las plantas colocadas frente a los respectivos domicilios, para lo cual se otorga a aquéllos el carácter de custodio directo del arbolado de vereda.

Que la Dirección de Producción y Turismo, ha manifestado la intención de realizar un plan forestal municipal con una proyección extendida a los dos próximos períodos aptos para la implantación de especies arbóreas (mayo a agosto) contemplando los lugares desprovistos de arbolado así como de aquellas especies que se han extinguido.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

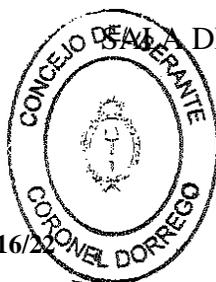
ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Producción, a través del Área del Vivero Municipal, con coordinación de la Sub Delegación de Marisol, incorpore dentro de su Plan de Forestación, la colocación de especies arbóreas en aquellas veredas, donde se han realizado apertura de calles dentro del ejido urbano de la Villa Marisol.-

ARTÍCULO 2º) Requerir al Departamento Ejecutivo, inste a los vecinos de la Villa Balnearia, a colaborar con el cuidado del arbolado.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

DE SESIONES, 13 de abril de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0016/22